

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2021-AL/MDP

Pucusana, 19 de noviembre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 015-2021-GPP/MDP de fecha 17 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 944-2021-GM/MDP de fecha 17 de noviembre de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 298-2021-GAJ/MDP de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 955-2021-GM/MDP de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: *"2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 precisa que: *"En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2020-AL/MDP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 de ingresos y gastos del Pliego Municipal Distrital de Pucusana por la Suma de S/. 12, 450,250 (Doce Millones, Cuatrocientos Cincuenta Mil, Doscientos Cincuenta Con 00/100 Soles).

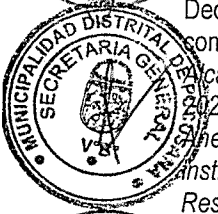
Que, el Decreto de Urgencia N° 105-2021, "Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del Sector Privado y del Sector Público con menores Ingresos", publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de noviembre de 2021, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del citado Decreto de Urgencia establece que, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario y conforme al Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de Pliegos del Gobierno Local" el mismo que forma parte integral del Decreto de Urgencia, el cual autoriza a favor de la Municipalidad Distrital de Pucusana el Importe de S/.5,670.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta Con 00/100).

Que, mediante Informe N° 015-2021-GPP/MDP de fecha 17 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia Financiera del ejercicio fiscal 2021, por tal motivo, manifiesta que existe la necesidad de incorporar en el Presupuesto Institucional 2021 vía Transferencias de Partidas el monto de S/.5,670.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta Con 00/100) en el marco de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 105-2021 concluyendo en lo siguiente: *"(...) es procedente aprobar la Desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°105-2021 "Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos. Por el monto de S/.5,670.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta Con 00/100). Con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro 00. Recursos Ordinarios"*.



Que, mediante Memorando N° 944-2021-GM/MDP de fecha 17 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal sobre la procedencia de lo propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



Que, mediante Informe Legal N° 298-2021-GAJ/MDP de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente aprobar la Desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021 por el monto de S/ 5,670.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta Con 00/100) sosteniendo como principal argumento lo siguiente: "(...) corresponde al alcalde, entre otros: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas" y lo indicado en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-20-EF/50.01 "Aprueban la Directiva N° 0007-20-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones", donde se señala que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL".



Que, mediante Memorando N° 955-2021-GM/MDP de fecha 19 de noviembre de 2021 de la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base al informe técnico sustentatorio y legal que obran en el expediente.

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

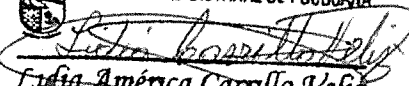
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 105-2021 POR EL MONTO DE S/ 5,670.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, sustentada en las Nota Modificatoria Presupuestaria N° 000000458, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

EGRESOS:		En Soles
SECCIÓN TERCERA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
PRODUCTO/PROYECTO	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	
		=====
		5,670.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa